

**Nota No. 3894-OAL/PA**  
**15 de septiembre de 2023**

Doctor  
**ALFREDO MATOS**  
Presidente  
Consejo Interinstitucional de Certificación  
Básica en Medicina  
En su Despacho

Doctor Matos:

En atención a su Nota No. CICBND-017-2023 de 30 de agosto de 2023, relacionada con la Resolución No. 09 de 11 de julio de 2023, "Por la cual se establece el cambio en la realización del examen de certificación básico en medicina de escrito a digital", tengo a bien devolverle el Original de la Resolución No. 09 de 11 de julio de 2023, del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina, al tiempo que aprovecho la ocasión, para informarle que la misma fue publicada en la Gaceta Oficial No. 29868-A de 14 de septiembre de 2023.

Atentamente,

  
**LCDO. HUMBERTO OSORIO**  
Director Nacional de la Oficina de Asesoría Legal



Adjunto: Lo indicado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD



CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA

RESOLUCIÓN No. 09  
De 11 de julio de 2023

Por la cual se establece el cambio en la realización del examen de certificación básico en medicina de escrito a digital.

El Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 3 de junio de 2008, estableció el régimen de certificación y recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de la disciplina de la salud, con la finalidad de crear los mecanismos para evaluar el nivel de competencia académica, científica y técnica, al igual que la conducta ética de los nacionales y extranjeros que ingresen al sistema de salud y mantengan una actualización continua y permanente del ejercicio de su profesión;

Que la precitada Ley 43 de 2004 dispone que, como garante de la salud de la población de la República de Panamá, el Ministerio de Salud debe apoyar y vigilar la realización del proceso de certificación, pero la ejecución del proceso en sí, de certificación de la competencia profesional y técnica básicas, estará a cargo del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica correspondiente, el cual se debe realizar como mínimo tres (3) veces al año o atendiendo a la solicitud del interesado.

Que el artículo 16 de la Ley 43 del 21 de julio de 2004, tal y como quedó modificado en la Ley 32 del 2008, establece que el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en coordinación con la Universidad de Panamá, elaborarán, aplicarán y evaluarán los exámenes de certificación para los médicos, entre otros, y este se aplicará antes del internado en aquellas carreras que tienen este requisito.

Que el examen de Certificación Básica en Medicina, se aplica desde el año 2014, por el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, en coordinación con la Universidad de Panamá y el Consejo Nacional de Evaluación Médica de los Estados Unidos (National Board of Medical Examiners).

Que en Panamá, es un requisito para la adjudicación de las plazas de internado mediante el proceso de viva voz, la aprobación del examen básico de certificación en medicina, cuyo proceso se encuentra debidamente reglamentado en el Decreto Ejecutivo No. 312 de 8 de agosto de 2016.

Que es menester tanto para el Ministerio de Salud como para la Caja de Social, la ocupación del 100% de las plazas de internado disponibles en todo el país, por lo tanto, se estima procedente notificar con la debida antelación de las fechas de aplicación del examen de certificación básica en medicina

Que ante los constantes avances en la informática y la creciente necesidad de reducción en el uso de papel para la mayoría de las actividades cotidianas

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer no utilizar más el papel para la aplicación de los exámenes de Certificación Básica en Medicina a partir del segundo examen del año 2024. Es decir, a partir del examen del sábado 11 de mayo de 2024, todos los exámenes serán digitales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Corresponde al National Board of Medical Examiners y al consejo de Certificación Básica en Medicina, tomar las acciones pertinentes para que esto se lleve a cabo de la mejor manera posible.

**ARTICULO TERCERO:** Esta resolución estará vigente a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 43 de 21 de julio de 2004, Ley 32 de 3 de junio de 2008 y Decreto Ejecutivo No. 373 de 16 de noviembre de 2006 y Decreto Ejecutivo No. 312 de 8 de agosto de 2016.

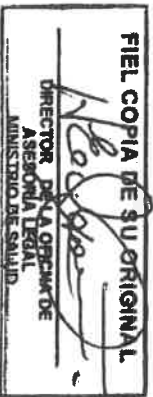
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Alfredo Matos  
Presidente



Dra. Teresa Ríos  
Secretaría



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA

RESOLUCIÓN No. 09  
De 11 de julio de 2023

Por la cual se establece el cambio en la realización del examen de certificación básico en medicina de escrito a digital.

El Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 3 de junio de 2008, estableció el régimen de certificación y recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de la disciplina de la salud, con la finalidad de crear los mecanismos para evaluar el nivel de competencia académica, científica y técnica, al igual que la conducta ética de los nacionales y extranjeros que ingresen al sistema de salud y mantengan una actualización continua y permanente del ejercicio de su profesión;

Que la precitada Ley 43 de 2004 dispone que, como garante de la salud de la población de la República de Panamá, el Ministerio de Salud debe apoyar y vigilar la realización del proceso de certificación, pero la ejecución del proceso en sí, de certificación de la competencia profesional y técnica básicas, estará a cargo del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica correspondiente, el cual se debe realizar como mínimo tres (3) veces al año o atendiendo a la solicitud del interesado.

Que el artículo 16 de la Ley 43 del 21 de julio de 2004, tal y como quedó modificado en la Ley 32 del 2008, establece que el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en coordinación con la Universidad de Panamá, elaborarán, aplicarán y evaluarán los exámenes de certificación para los médicos, entre otros, y este se aplicará antes del internado en aquellas carreras que tienen este requisito.

Que el examen de Certificación Básica en Medicina, se aplica desde el año 2014, por el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, en coordinación con la Universidad de Panamá y el Consejo Nacional de Evaluación Médica de los Estados Unidos (National Board of Medical Examiners).

Que en Panamá, es un requisito para la adjudicación de las plazas de internado mediante el proceso de *VIVA VOZ*, la aprobación del examen básico de certificación en medicina, cuyo proceso se encuentra debidamente reglamentado en el Decreto Ejecutivo No. 312 de 8 de agosto de 2016.

Que es menester tanto para el Ministerio de Salud como para la Caja de Social, la ocupación del 100% de las plazas de internado disponibles en todo el país, por lo tanto, se estima procedente notificar con la debida antelación de las fechas de aplicación del examen de certificación básica en medicina

Que ante los constantes avances en la informática y la creciente necesidad de reducción en el uso de papel para la mayoría de las actividades cotidianas

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer no utilizar más el papel para la aplicación de los exámenes de Certificación Básica en Medicina a partir del segundo examen del año 2024. Es decir, a partir del examen del sábado 11 de mayo de 2024, todos los exámenes serán digitales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Corresponde al National Board of Medical Examiners y al consejo de Certificación Básica en Medicina, tomar las acciones pertinentes para que esto se lleve a cabo de la mejor manera posible.

**ARTICULO TERCERO:** Esta resolución estará vigente a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 43 de 21 de julio de 2004, Ley 32 de 3 de junio de 2008 y Decreto Ejecutivo No. 373 de 16 de noviembre de 2006 y Decreto Ejecutivo No. 312 de 8 de agosto de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Alfredo Matos  
Presidente



Dra. Teresa Ríos  
Secretaria

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA

RESOLUCIÓN No. 09  
(De 11 de Julio de 2023)

Por la cual se establecen el cambio en la realización del examen de certificación básico en medicina de escrito a digital.

El Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 3 de junio de 2008, estableció el régimen de certificación y recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de la disciplina de la salud, con la finalidad de crear los mecanismos para evaluar el nivel de competencia académica, científica y técnica, al igual que la conducta ética de los nacionales y extranjeros que ingresen al sistema de salud y mantengan una actualización continua y permanente del ejercicio de su profesión;

Que la precitada Ley 43 de 2004 dispone que, como garante de la salud de la población de la República de Panamá, el Ministerio de Salud debe apoyar y vigilar la realización del proceso de certificación, pero la ejecución del proceso en sí, de certificación de la competencia profesional y técnica básicas, estará a cargo del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica correspondiente, el cual se debe realizar como mínimo tres (3) veces al año o atendiendo a la solicitud del interesado.

Que el artículo 16 de la Ley 43 del 21 de julio de 2004, tal y como quedó modificado en la Ley 32 del 2008, establece que el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en coordinación con la Universidad de Panamá, elaborarán, aplicarán y evaluarán los exámenes de certificación para los médicos, entre otros, y este se aplicará antes del internado en aquellas carreras que tienen este requisito.

Que el examen de Certificación Básica en Medicina se aplica desde el año 2014, por el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, en coordinación con la Universidad de Panamá y el Consejo Nacional de Evaluación Médica de los Estados Unidos (National Board of Medical Examiners).

Que en Panamá, es un requisito para la adjudicación de las plazas de internado mediante el proceso de viva voz, la aprobación del examen básico de certificación en medicina, cuyo proceso se encuentra debidamente reglamentado en el Decreto Ejecutivo No. 312 de 8 de agosto de 2016.

Que es menester tanto para el Ministerio de Salud como para la Caja de Social, la ocupación del 100% de las plazas de internado disponibles en todo el país, por lo tanto, se estima procedente notificar con la debida antelación de las fechas de aplicación del examen de certificación básica en medicina

Que ante los constantes avances en la informática y la creciente necesidad de reducción en el uso de papel para la mayoría de las actividades cotidianas

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer no utilizar más el papel como para la aplicación de los exámenes de Certificación Básica en Medicina a partir del segundo examen del año 2024. Es decir, a partir del examen del sábado 11 de mayo de 2024, todos los exámenes serán digitales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Corresponde al National Board of Medical Examiners y al consejo de Certificación Básica en Medicina, tomar las acciones pertinentes para que esto se lleve a cabo de la mejor manera posible.

**ARTICULO TERCERO:** Esta resolución estará vigente a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 43 de 21 de julio de 2004, Ley 32 de 3 de junio de 2008 y Decreto Ejecutivo No. 373 de 16 de noviembre de 2006 y Decreto Ejecutivo No. 312 de 8 de agosto de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Alfredo Matos  
Presidente



Dra. Teresa Ríos  
Secretaria